

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en caballería diaria de ida y vuelta entre las oficinas del Ramo de Grado y Santianes, bajo el tipo de dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas anuales, (2.374 pesetas), sirviendo a Agüera, Las Corujas, Ambás, Viña, Cubia, Sorribas y Robledo, (22 kilómetros), y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo, y estafeta de Grado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y que deberán presentarse en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 19 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes a las once horas, en esta Administración principal.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañarán por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél en la Caja general de Depósitos en cualquiera de sus sucursales, en provincia e en las Depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 474,80 pesetas.

Modelo de proposición

Don F. de T...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..., a, y viceversa, por el precio de.... pesetas anuales.... (en letra), y con arreglo a las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por el Gobierno aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompañó a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Oviedo, 21 de junio de 1941.—El Administrador principal, César Cifuentes.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil diaria de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Pravia y Villavaler, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales (3.000 pesetas), sirviendo a Cañedo, La Fungal, Vegafriosa y Loro, y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y la de Pravia, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y que deberán presentarse en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de octubre de 1904, hasta el día 17 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas en esta Administración principal.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél en la caja general de Depósitos en cualquiera de sus Sucursales, en provincia, o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 600 pesetas.

MODELO

DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de

vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde, a, y viceversa, por el precio de pesetas anuales (en letra) y con arreglo a las condiciones contenidas en pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición, acompañó a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.— (Fecha y firma).

Oviedo, 21 de junio de 1941.— El Administrador principal, César Cifuentes.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absuelto, por sentencia núm. 85 de 1939, en el expediente núm. 212 del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado Saturnino Perez Blaaco, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesarán sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido el presente en Oviedo, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

Segundo anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la su-

basta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha primero de mayo del corriente año, relativa a las obras de reforma y ampliación del Lago denominado el Anglero, sito en el Puerto del Aramo de este término municipal, la Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó anunciar por segunda vez las mencionadas obras a pública subasta, con un aumento en el anterior presupuesto del cinco por ciento, quedando por tanto el tipo de subasta, fijado en la cantidad de nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día 17 del próximo mes de julio, en la Sala Capitular de las Consistoriales de Riosa, rigiendo para la misma las condiciones estipuladas en el primer anuncio publicado en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la memoria, plano, pliego de condiciones y presupuesto de la obra aumentado en el referido tanto por ciento, siendo el modelo de proposición el que figura inserto en el BOLETIN susodicho.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes convenga ejecutar la construcción de las citadas obras.

Riosa, 18 de junio de 1941.—El Alcalde.

En virtud de lo comunicado a esta Alcaldía por el padre del interesado, el día 7 del actual, desapareció del domicilio paterno, el muchacho José Vazquez Sariago, de 19 años de edad, soltero, de una estatura baja y tipo infantil, tiene el pelo castaño, color moreno, rostro largo y ojos negros, el cual vestía mono azul, calzaba botas negras viejas, tocado con boina negra azulada, siendo hijo de Jesús y Josefa, vecinos del Teleño, en este concejo.

Lo que se hace público a instancia de los padres del desaparecido a fin de que si alguna persona o autoridad tiene conocimiento del paradero del citado muchacho lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Riosa, 18 de junio de 1941.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día diez del actual, acordó celebrar por medio de subasta las obras de construcción de una acera entre Sama y La Felguera, por la carretera de Campo de Caso, por un importe de 33.825,18 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de diez días, conforme al artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales, puedan interponerse contra aquel acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 18 de junio de 1941.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó ejecutar mediante subasta, las obras de elevación de un piso al Grupo Escolar de Claño, por un importe de cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete pesetas con cuarenta y dos céntimos (45.927,42 pesetas).

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, conforme al artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales, puedan interponerse contra aquel acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 18 de junio de 1941.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de reparación en la calle de Julián Duro, de La Felguera, por acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia por segunda vez, aumentando su presupuesto de 16.100 pesetas en un diez por ciento, siendo, por tanto, el tipo de subasta de 17.710 pesetas y subsistiendo firmes las demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de mayo último, incluso el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que empezará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en aquel periódico oficial

Consistoriales de Langreo, 18 de junio de 1941.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Presidencia

Relación de Secretarías en propiedad de Juzgados municipales, clase C. vacantes actualmente en este Territorio, y cuya provisión a concurso de traslado se anuncia de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 25 de octubre de 1940, aclaratoria de la de 8 de junio anterior y en armonía con la de 7 de enero de 1936:

Corvera de Asturias.
Illas.
Soto del Barco.
Somiedo.
Tameza.
Onís.

Ponga.
Ibias.
Degaña.
Leitariegos.
Castropol.
Grandas de Salime.
El Franco.
San Tirso de Abres.
San Martín de Oscos.
Illano.
Proaza.
Ribera de Arriba.
Ribera de Abajo.
Sobrescobio.
Riosa.
Pajares.
Quirós.
Bimenes.
Sariego.
Muros de Nalón.
Cudillero.
Pola de Allande.
Tineo.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, consignando por orden de preferencia la relación de las vacantes que solicitan y acompañando los documentos siguientes:

Secretarios actualmente en propiedad:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada si fuera de fuera del territorio de esta Audiencia.

2.º Certificado de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificación de posesión y cese de todos los cargos que hayan ejercido en los distintos Juzgados municipales a fin de acreditar los años de servicios efectivos y además que conste la fecha en que fueron nombrados y en virtud de qué clase de concurso.

4.º Declaración jurada de no pertenecer a la Masonería, al Frente Popular ni sujeto a procedimiento criminal alguno.

5.º Testimonio de depuración si lo tuvieron o motivo por el cual no lo presentan.

Secretarios excedentes.—Además de la anterior documentación acompañarán:

1.º Certificación de antecedentes penales.

2.º De buena conducta.

3.º Del Instituto Geográfico y Estadístico con relación al censo de población de la población en que fueron declarados excedentes.

4.º Los que durante su excedencia hayan obtenido la cualidad de excombatientes, acompañarán certificado que acredite el tiempo de permanencia en filas, y los que durante su excedencia hayan desempeñado interinamente alguna Secretaría de Juzgado municipal, certificado que igualmente acredite el tiempo de servicios en ella prestados.

Oviedo a 14 de junio de 1941.—El Presidente, Adolfo García.

Don Tirso S. Sirvent y Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, por el Tribunal provincial de lo Contencioso Admi-

nistrativo, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto en recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Castañón, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias, publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar con la Administración, reclámese el expediente al Ayuntamiento de Avilés, el cual deberá remitirlo en plazo de cuatro días, en cuanto al primer otrosí por interesado el recibimiento a prueba; en cuanto al segundo desglose el poder dejando certificación del mismo.

Oviedo, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE MIERES

Edicto...

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 72 de 1941, sobre hurto de tres cubiertas de camión, ocurrido en Mieres, junto a la Confitería de Celesta, en septiembre del pasado año, de un camión cuyo dueño se desconoce, se ofrece al dicho propietario las acciones de artículo 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al dueño de las citadas cubiertas, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

DE BELMONTE

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Jesús Menendez Castañedo, en nombre de doña María Luisa Fernández, asistida por su tutor don Hernán Fernández, contra doña Antonia Suarez Alvarez, casada en segundas nupcias y contra el representante legal de sus hijos menores de edad don José Luis y doña María Isabel Gonzalez Suarez, herederos todos de don José Gonzalez López, extensiva a los causa-habientes de don Antonio Suarez Alvarez, cuyos nombres se desconocen, y a don Luis Suarez Alvarez, sobre declaración de ineficacia de las escrituras de tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veintiseis del mismo mes, y otras subsidiarias, se emplaza por la presente a los mencionados doña Antonia Suarez Alvarez, casada en segundas nupcias, al representante legal de sus hijos menores de edad don José Luis y doña Isabel Gonzalez Suarez, habidos de su primer matrimonio y a los

que sean herederos de don Antonio Suarez Alvarez, vecino que fué de Agüera, en este concejo, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el término de nueve días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que esta cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, significándoles que en esta mi Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Belmonte, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGO RODRIGO, Angel, fallangista perteneciente a la segunda Bandera de Asturias, se servirá comparecer ante D. Agustín Lozano Casinos, Capitán de Infantería y Juez Militar del Juzgado número siete de los permanentes de Zaragoza, sito en la Comandancia de Intendencia, en el término de treinta días, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que contra él se instruye.

GARCIA ALVAREZ, SIXTO, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Villar de Cienfuegos (Asturias), con residencia en Villar de Cienfuegos, Ayuntamiento de Quirós (Asturias), de 30 años de edad, estado soltero, de oficio labrador, procesado por el delito de deserción: comparecerá en el plazo de diez días ante el Sr. Juez permanente del Batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 87, D. Rafael Argachal Suarez, con residencia en Rentería (Cuipúzcoa), calle del Sargento D. Lucio Zalacain, núm. 3.

ANTON, Esidoro, de 27 años, soltero, albañil, hijo de desconocido y Filomena, natural de Silvamayor, partido judicial de Luarca, domiciliado últimamente en Gijón, Travesía Rectoría, 1, 2.º; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por estafa, (sumario 64 de 1941,) instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial